

March 20, 2018



Douglas A. Ducey
Governor

Michael Trailor
Director

RE: and
ATLAS No.:

Pagos De Sustento Que No Fueron Entregados

El proposito de esta carta es para notificarle que la División de Servicios de Sustento para Menores (DCSS) no ha podido entregar los pagos de sustento a porque el DCSS no tiene el domicilio mas corriente y al dia. La Oficina de Correos de los Estado Unidos regreso los pagos por correo sin entregarlos.

Si usted sabe el domicilio de llene la adjunta Forma de Domicilio al Dia con la informacion, firmela y la regresa al DCSS en el adjunto sobre con estampilla que tiene nuestra direccion. Asi nosotros le podremos entregar los pagos de sustento a la persona quien tiene la custodia del menor(es). Si usted **no sabe** el domicilio de correo mas corriente y al dia de usted debe de llenar y regresar la adjunta Forma de Instrucciones al DCSS, para que usted de instruccion al DCSS sobre los pagos de sustento que usted a pagado. **USTED TIENE QUE LLENAR UNA DE ESTAS FORMAS, FIRMARLA, Y REGRESARLA EN EL ADJUNTO SOBRE CON ESTAMPILLA QUE TIENE NUESTRA DIRECCION AL DCSS DURANTE QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS DESDE LA FECHA DE ESTE AVISO.**

Usted puede pedir que los pagos de sustento corrientes que el DCSS no pudo entregar se apliquen a la cantidad pendiente de sustento de menores o a los honorarios que se le deben al Estado. Esto va a disminuir el existente balance de cuenta en pagos pendientes y va a reducir la cantidad de interes que se le a anadido a su balance. Si la cantidad que se devolvio por correo excede la cantidad que le debe a el Estado, el exceso se le regresara a usted.

Usted tambien puede pedir que los pagos de sustento corrientes que el DCSS no pudo entregar se los regresen a usted. Esto aumentara la cantidad que usted debe en sustento. Es muy importante que usted comprenda que la obligacion de pagar el sustento de menores **NO SE TERMINA**, solo porque el DCSS no puede localizar a la persona quien tiene la custodia del menor(es).

Si usted elije que pagos no sean aplicados a la cantidad de sustento que se debe al Estado, usted puede guardar este dinero para que en el futuro cuando la persona quien tiene la custodia del menor(es) se comunique con el DCSS el dinero este disponible para pagar los pagos pendientes de sustento de menores y para pagar los intereses que haiga acumulado el balance pendiente.

Por favor tome advertencia que el DCSS continuara tomando acciones sobre la cantidad que se le debe al Estado, por medio de los recursos disponibles. (Por favor de leer la adjunta informacion, sobre los recursos de colecciones que estan disponibles al DCSS para tomar accion en coleccionar los pagos pendientes de sustento de menores del Titulo IV-D). Nosotros nos comunicaremos inmediatamente con su empleador para deducir los pagos de sustento de su salario de pago en la cantidad mensual de \$0.00 para pagar la cantidad que se le debe al Estado. La cantidad de la orden de asignacion se puede modificar por medio de una orden del tribunal, si es que usted decide elegir una peticion del tribunal para un ajusto en la cantidad mensual.

Desde esta fecha, nuestros archivos indican que la cantidad que se le debe al Estado es \$0.00.. Suponiendo que no a acumulado atrasos adicionales o intereses y que el pago corriente continua al horario, su obligacion al Estado se pagara por completo en .

Si llega a tener preguntas o alguna preocupacion con respecto a esta solicitud o sobre los documentos que le estamos pidiendo queue llene, por favor de comunicarse con el Servicio de Clientes al 602 252-4045 para obtener asistencia.

SAMPLE

Numero de su Caso ATLAS:

Instrucciones Al DCSS Con Respecto A Los Pagos De Sustento Que No Fueron Entregados Por Correo

Yo, me han aconsejado que la División de Servicios de Sustento para Menores no ha podido entregar los pagos corrientes de sustento a por falta de un domicilio mas corriente y dia. Yo no tengo conocimiento de el domicilio de correo de la persona quien tiene la custodia del menor .

Por favor de tomar la siguiente accion con los pagos de sustento corrientes que no se entregaron por correo: *(Elija solo una instruccion y porfavor ponga sus iniciales enseguida de la instruccion que usted eligio).*

1. _____ Aplicar todos los pagos de sustento corrientes a mis pagos que estan pendientes de tiempo atras, intereses, y honorarios que le debo al Estado de Arizona, hasta que se localize la persona quien tiene la custodia del menor(es) o hasta que se liquide la cuenta que se le debe al Estado.

2. _____ Regresenme todos los pagos de sustento corrientes que no se le pudieron entregar por correo a la persona quien tiene la custodia del menor(es).

Yo tambien comprendo que esto aumentara la cantidad que debo en pagos de sustento, incluyendo el interes, para ambos a la persona quien tiene la custodia del menor(es) y al Estado de Arizona.

Yo he leido y comprendo estas declaraciones y le doy instrucciones al DCSS para que siga mis instrucciones asi como las he marcado arriba.

Nombre

Firma Completo en letra de Molde

Fecha en que Firmo

Si usted tiene alguna pregunta sobre este aviso, puede comunicarse con el Servicio al Cliente de DCSS al (602) 252-4045 (dentro de Condado de Maricopa), o gratis al 1-800-882-4151. También puede ponerse en contacto con nosotros por e-mail en el sitio web de DCSS en www.azdes.gov/dcsc.

Empleador/Programa con Igualdad de Oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de Derechos Civiles del año 1964 (Título VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Incapacidades del año 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Discriminación a Edad de 1975, y el Título II de la Ley contra Discriminación a base de Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) del año 2008, el Departamento prohíbe discriminar en los programas, entradas, servicios, actividades o el empleo basado en raza, color de piel, religión, sexo, origen nacional, edad, incapacidad, genética y represalias. El Departamento tiene que hacer arreglos razonables para permitir a una persona con una incapacidad participar en un programa, servicio o actividad. Esto significa, por ejemplo, que si es necesario el Departamento debe proporcionar intérpretes de lenguaje en señas para personas sordas, un establecimiento accesible para sillas de ruedas, o materiales con letras grandes. También significa que el Departamento tomará cualquier otra medida razonable que le permita a usted entender y participar en un programa o una actividad, incluso efectuar cambios razonables en la actividad. Si usted cree que su incapacidad le impedirá entender o participar en un programa o actividad, por favor infórmenos lo antes posible qué necesita para acomodar su incapacidad. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, llame al (602) 252-4045, Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios de DES está disponible a solicitud del cliente. Available in English at the local office.